



ACTA DE CONSTITUCIÓN

Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

Fecha convocatoria: 21 de septiembre de 2015, pub. Boletín Oficial de Castilla y León: 28 de septiembre	
1	Ref. del concurso LF-2015-13.01
Código de la RPT:	DID-DEC-CD-001
Categoría y dedicación	Profesor Contratado Doctor básico fijo (tiempo completo)
Área de Conocimiento:	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Departamento:	Didácticas Específicas
Centro:	Facultad de Educación
Perfil Docente :	Enseñanza de las asignaturas propias del área de conocimiento (Grados y Master)
Perfil Investigador:	Formación del profesorado inicial y permanente Ciencias de la Naturaleza. Historia y Filosofía de la Ciencia aplicada a la Enseñanza de la Ciencia. Enseñanza de las Ciencias basada en la indagación.
Naturaleza de la segunda prueba	Exposición de un trabajo de investigación.

En Burgos a las 9,30 horas, del día 19 de noviembre de 2015 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección* del concurso público arriba referenciado convocado por RR de 21 de septiembre de 2015, B.O.C. y L. de 28 de octubre)

D.	Jesús Ángel Meneses Villagrà	Presidente/a
Dña.	María del Carmen García Melús	Vocal
D.	José Antonio Resines Gordaliza	Vocal
D.	Jesús Francisco Alegre Martínez	Vocal
Dña.	Susana Esther Jorge Villar	Secretario/a

* La **constitución** de la Comisión exigirá la presencia de la **totalidad** de sus miembros (apartado 7.3 de la convocatoria).

Proceden a la constitución de la Comisión citada. Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reunidos en el acto de constitución, se fijaron los siguientes:

A. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO

Que se ajustan al baremo aprobado en el "Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo" de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008.

- A.1. Estableciéndose la puntuación máxima del SUBPARTADO 1.1. y del SUBPARTADO 1.2.
- A.2. La adaptación del baremo a la plaza convocada:
 - o A.2.1. Eliminando los méritos de los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran inadecuados en esta área de conocimiento, justificando los motivos de la eliminación: (indicar en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.)



- A.2.2. Incluyendo méritos en los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo, justificando (Añadir filas al final de subapartado correspondiente).

Reglamento de concursos de Profesor Contratado Doctor Fijo, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008 “Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo que se recoge en este documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los apartados y subapartados del baremo clasifican los méritos que deberán valorarse y las puntuaciones máximas que corresponden a dichos apartados y subapartados. La Comisión de Selección, antes de aplicar el baremo, de acuerdo a las características del área de conocimiento, fijará las puntuaciones máximas que aparecen como un intervalo en los apartados 1.1 y 1.2.
- La Comisión de Selección juzgará la pertinencia en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de los méritos de investigación, docentes y de formación académica que aparecen listados en el baremo. De acuerdo a ello podrá eliminar los que considere inadecuados y añadir los que estime necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.
- Cada mérito se valorará en un solo apartado o subapartado y corresponde a la Comisión determinar en cuál de ellos, así como la puntuación que le asigna.
- El orden en el que aparecen los méritos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer una mayor o menor importancia de cada uno en función del lugar que ocupa, aspecto que debe juzgar la Comisión de Selección
- La puntuación obtenida por los candidatos estará acotada por el valor máximo establecido en cada apartado y subapartado de que consta el baremo. Por ello, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

De acuerdo con la base 7.5.1.3 de la convocatoria “En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el periodo de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1,5 a los apartados 1 y 2 del baremo, sin que se le aplique ningún límite sobre la puntuación máxima alcanzable en cada apartado y subapartados.”

1. MERITOS DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Méritos propios de la actividad Investigadora Los méritos de este apartado se ponderarán desde 0,25 a 1 según su adecuación al área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Puntuación máxima posible: Entre 15 y 20 puntos
	Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.1. 15
Participación en proyectos competitivas (organismo Intnna./ Nal./Auton.)	
Participación en proyectos no competitivas y contratos (Art. 83)	
Premios de investigación (incluido el de doctorado)	
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral	
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos	
Pertenencia a comités de evaluación de Proyectos I + D (Intnal,Nal, Auton)	
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de investigación	
Tutoría de trabajo de investigación (periodo investigación curso de doctorado)	
Dirección de Tesis de Licenciatura o Trabajos Fin de M áster (dirección / codirección)	
Dirección de Tesis Doctorales (dirección / codirección)	



1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría) los méritos de este apartado se ponderarán desde 0,25 a 1 según su adecuación al área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Puntuación máxima posible: Entre 20 y 25 puntos	
	Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.2.	
	25	
Libros (Con o sin ISBN. Especificar)		
Capítulos de libros		
Artículos, artículos en revistas electrónicas con ISSN (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas, y factor de impacto)		
Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario)		
Edición / coordinación de libros		
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área		

1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios... los méritos de este apartado se ponderarán desde 0,25 a 1 según su adecuación al área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Puntuación máxima posible: 10 puntos	
	Impartición de conferencias y ponencias invitadas (Intnal / Nnal.)	
	Presentación de comunicaciones orales o póster (Intnal / Nnal.)	
	Organización de eventos ((Intnal / Nnal.)	

SUBTOTAL 1. Puntuación máxima posible: 50 puntos

2. MÉRITOS DOCENTES		
2.1. Experiencia docente.	Puntuación máxima posible: 20 puntos	
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines)	
	Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines)	
	Docencia oficial de ámbito no universitario (materias del área/ afines)	
	Participación en planes de acción tutorial, tutorización de prácticas en empresas	
	Resultados de la evaluación de la calidad docente	



2.2. Actividades de innovación docente.		Puntuación máxima posible: 10 puntos			
Publicaciones de material didáctico con ISBN/ISSN (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)					
Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales					
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)					
Participación en cursos de formación docente.					
Ponencias en cursos y congresos de formación docente.					
Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior					

SUBTOTAL 2. Puntuación máxima posible: 30 puntos

3. FORMACIÓN ACADÉMICA	
3.1. Expediente académico de la titulación	
Nota media: aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, M. honor=1	
Premio fin de carrera	
3.2. Doctorado	
Nota: apto o aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, apto cum laude o sobresaliente cum laude =1	
Doctorado europeo	
3.3. Titulaciones afines	
Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Master universitario, Titulaciones de postgrado, Otras titulaciones de interés	
3.4. Otros méritos de la formación académica.	
Curso de Adaptación Pedagógica	
Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación) , no incluidos en apartados anteriores.	
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	

SUBTOTAL 3. Puntuación máxima posible: 5 puntos



4. MÉRITOS DE GESTIÓN	
4.1. Gestión y representación académica. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	
4.2. Pertenencia a órganos de representación. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	

SUBTOTAL 4 . Puntuación máxima posible: 5 puntos

5. OTROS MÉRITOS	
5.1. Experiencia profesional no docente en relación con el área	
5.2. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica	

SUBTOTAL 5 . Puntuación máxima posible: 5 puntos

6. MÉRITOS PREFERENTES	
6.1. Acreditación como titular de Universidad en el área de conocimiento	

SUBTOTAL 6. Puntuación máxima posible 5 puntos

Para superar esta fase los participantes deberán obtener **un mínimo de 50 puntos sobre un total de 100 posibles**, quedando eliminados del proceso selectivo los que no obtengan la puntuación mínima.

B. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Será puntuada entre 0 y 100 puntos. **La puntuación mínima para superar esta fase será de 50 puntos**, quedando eliminados del proceso selectivo los que no obtengan la puntuación mínima

Criterios de Valoración de la segunda prueba:

1. Adaptación de los objetivos y contenidos del trabajo de investigación al perfil de la plaza.
2. Relevancia del tema y claridad de los objetivos del trabajo de investigación, en relación con el perfil de la plaza.
3. Adecuación de la metodología al tema y a los objetivos del trabajo de investigación.
4. Interés y originalidad de los resultados obtenidos y propuestas de futuro.
5. Claridad en la exposición y en las respuestas a los miembros de la Comisión.



C. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS DEMÁS ASPIRANTES

Los aspirantes podrán examinar la documentación o los soportes informáticos presentados por los demás aspirantes, en el lugar, día y durante el tiempo abajo referenciado:

Día:	19 de noviembre de 2015		
Lugar:	Laboratorio de Física (Facultad de Educación)		
Hora*:	Desde las	11,15h.	hasta las 11,45h.

* Deberá ser posterior al acto de presentación de los candidatos

4. INSTRUCCIONES SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS (si procede): (base 7.4 de la convocatoria)

En Burgos, a 19 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo.: Susana Esther Jorge Villar

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Ángel Meneses Villagrà

VOCAL,

Fdo.: Mª Carmen García Melús

VOCAL,

Fdo.: José Antonio Resines Gordaliza

VOCAL,

Fdo.: Jesús Francisco Alegre Martínez

Una copia del Acta de Constitución debe ser publicado en el Tablón de Anuncios Oficial del Centro en el que se realizan las pruebas, una vez finalizado el Acto de Constitución (base 7.3 de la convocatoria)